

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Puerto Montt.

Puerto Montt, 07 SEP 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad de Tramos Autorizados	MEP Partido Político	Referencia Geográfica
1	PLAZA DE ALERCE	300	3	6	TRAMO 1: AVENIDA NORTE SUR DOS, DESDE AVENIDA LOS ALERCES HACIA EL SUR HASTA CALLE NUEVA DOS, POR CONTORNO DE PLAZA TRAMO 2: AVENIDA LOS ALERCES, DESDE AVENIDA NORTE SUR DOS HACIA EL ESTE HASTA CALLE MANSO DE VELASCO, POR CONTORNO DE PLAZA TRAMO 3: AVENIDA NORTE SUR DOS, DESDE AVENIDA LOS ALERCES HACIA EL SUR HASTA CALLE NUEVA DOS, POR BANDEJON CENTRAL

2	ESPACIO PUBLICO AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL 1	200	2	4	TRAMO 1: AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL EN BANDEJON CENTRAL DESDE AVENIDA SANTA INES, DIRECCION ESTE, HACIA ROTONDA TRAMO 2: AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL, EN BANDEJON CENTRAL DESDE CALLE POLPAICO, HACIA ROTONDA
3	ESPACIO PUBLICO AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL 2	100	1	2	POR AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL EN BANDEJON CENTRAL DESDE AVENIDA EL TENIENTE, DIRECCION ESTE
4	ESPACIO PUBLICO SECTOR BOSQUEMAR	200	1	4	AVENIDA LOS NOTROS EN EL BANDEJON CENTRAL DESDE CALLE YANARA, HASTA ROTONDA CAMINO LOS ESPINILLOS
5	ESPACIO PUBLICO CALETA PESQUERA PICHI PELLUCO	200	1	4	AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI POR LADO COSTERO, DESDE AVENIDA RIO PUELCHÉ HACIA EL OESTE
6	ESPACIO PUBLICO LOS NOTROS CON PRESIDENTE IBAÑEZ	100	1	2	AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ, BANDEJON CENTRAL, DESDE AVENIDA LOS NOTROS HACIA EL NORTE, HASTA CALLE VOLCAN CASA BLANCA.
7	PLAZA DE LOS COLONOS	100	1	2	CALLE ANTONIO VARAS POR CONTORNO DE LA PLAZA, DESDE CALLE SAN MARTIN, HACIA CALLE QUILLOTA
8	ESPACIO PUBLICO AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS	200	1	4	AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS, DESDE AVENIDA SANTA MARIA POR COSTADO OESTE HASTA CALLE ECUADOR POR CONTORNO DE AREA VERDE
9	ESPACIO PUBLICO CALLE VOLCAN CORCOVADO	200	1	4	CALLE VOLCAN CORCOVADO, EN AREA VERDE, DESDE AVENIDA VOLCAN MICHIMAHUIDA HACIA CALLE LAS ARAUCARIAS

10	ESPACIO PUBLICO AVENIDA VOLCAN PUNTIAGUDO	200	1	4	AVENIDA VOLCAN PUNTIAGUDO, DESDE CALLE EL TEPUAL HACIA EL NOROESTE, POR EL LADO DE AREA VERDE, HACIA CALLE GAMBOA
11	ESPACIO PUBLICO SECTOR LAS QUEMAS	100	1	2	RUTA V-60, DESDE LAS QUEMAS A LOS MUERMOS, HACIA EL NORTE POR CALZADA SUR
12	ESPACIO PUBLICO LA VARA, AVENIDA LOS FUNDADORES	200	2	4	TRAMO 1: CONTORNO ROTONDA AVENIDA LOS FUNDADORES, TRAMO 2: CONTORNO DE AREA DE PUNTA DIAMANTE AL OESTE DE ROTONDA AVENIDA LOS FUNDADORES
13	ESPACIO PUBLICO CHAMIZA	100	1	2	RUTA 7 AUSTRAL CON RUTA V-65 HACIA EL OESTE POR CALZADA NORTE
14	ESPACIO PUBLICO MIRADOR LAGUNA EL SALTO	200	1	4	AVENIDA CAMINO A CHINQUHUE (RUTA V-815), A LA ALTURA DE LAGUNA EL SALTO ILQUE/HUELMO, POR LADO ESTE DE LA RUTA, FRENTE A MIRADOR TURISTICO
15	ESPACIO PUBLICO LENCA	100	1	2	CARRETERA AUSTRAL RUTA 7, DESDE CRUCE CAMINO VECINAL (ESCUELA LENCA), HACIA EL OESTE POR COSTADO SUR DE LA RUTA
16	ESPACIO PUBLICO ISLA MAILLEN	100	1	2	FINAL DE CURVA SECTOR ESTERO, HACIA EL OESTE POR CALZADA NORTE
17	ESPACIO PUBLICO SECTOR CORRENTOSO	100	1	2	RUTA V-65 CON RUTA V-665, HACIA EL NORTE POR LADO OESTE.
18	ESPACIO PUBLICO LADO CMT	100	1	2	CALLE EGAÑA POR COSTADO NORTE, DESDE CALLE CARMELA HACIA EL ESTE

19	ESPACIO PUBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 1	100	1	2	CALLE SOL DE GRANADA, DESDE SARGENTO SILVA CON DIRECCIÓN AL NOROESTE, HASTA AVENIDA AUSTRAL, POR CONTORNO DE AREA VERDE
20	ESPACIO PUBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 2	100	1	2	CALLE SOL DE GRANADA, DESDE SARGENTO SILVA CON DIRECCIÓN AL NORESTE, HASTA AVENIDA AUSTRAL, POR CONTORNO DE AREA VERDE

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
PUERTO MONTT



TRC/CHH/mvb
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Puerto Montt.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Pto. Montt.
- Oficina de Partes Pto. Montt.